

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veinticuatro (24) agosto
dos mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2019-0477
00

SE ACEPTA la cesión del crédito que se cobra en el proceso de la referencia adelantado por FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (FNG), en favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA

- Téngasele en adelante como cesionario al CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA, quien para todos los efectos se tendrá en adelante como demandante

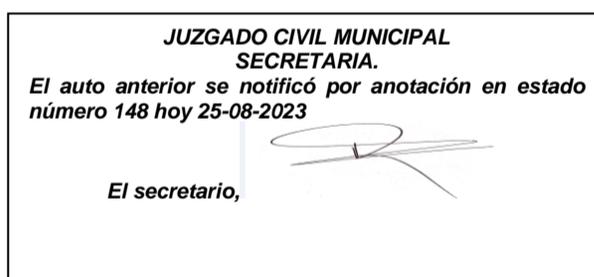
TENGASE al abogado(a) ANA MERCEDES VILLOTA MARTINEZ, como apoderado(a) judicial de la parte demandante CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA, en las condiciones y términos del poder conferido

Los litigantes, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cea520da880ad8f00c80aaf7478f0aef406a5d85d70240ac8d5589d254a1f928**

Documento generado en 24/08/2023 02:51:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>